



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 5.830 ptas. Semestral ..... 3.498 ptas. Trimestral ..... 2.226 ptas. Ayuntamientos .. 4.240 ptas.  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  Ejemplar: 75 pesetas      :—:      De años anteriores: 175 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 150 ptas. por línea (C.V.A.-4) 100 ptas. por línea (Cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1990</b>	<b>Miércoles 10 de enero</b>	<b>Número 7</b>

### Providencias Judiciales

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Román García-Maqueda Martínez, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico. — Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, constituida por los Ilmos. señores Magistrados, don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Felipe Luis Moreno Gómez y don Daniel Sanz Pérez, suplente, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 397. — En la ciudad de Burgos, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

En el rollo de Sala número 396 de 1988, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 88 de 1987, del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, sobre reclamación de cantidad, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho, y en el que han sido partes, como demandante-apelante, don José Ramón López Domecq, mayor de edad, soltero, Perito Industrial y vecino de Bilbao, representado por el Procurador don Francisco Javier

Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Luis Conde Díaz, y como demandado-apelado, don José Antonio Ezquerro Ruiz, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Villanueva de Mena, representado por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por el Letrado don José Antonio Tapia Aguirrebengoa, y doña Asunción González Terán, mayor de edad, casada y vecina de Villanueva de Mena, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ella, se han entendido las diligencias en los Estrasdos del Tribunal, siendo Ponente el Ilustrísimo señor Magistrado don Felipe Luis Moreno Gómez, quien expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos de derecho: ...

Fallamos: Estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, de fecha cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho, que se revoca; dictándose otra, en su lugar, por la que con estimación parcial de la demanda deducida por el Procurador señor Ortiz Díaz de Sarabia, en nombre y representación de don José Ramón López Domecq, que estuvo representado por el Procurador señor González Peña y doña Asunción González Terán, a los solos efectos de lo establecido en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, debemos de condenar y condenamos al referido demandado a que abone al actor la suma de ciento sesenta y una mil cincuenta y siete

pesetas; no ha lugar a la imposición de costas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de lo que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Benito Corvo Aparicio. Felipe Luis Moreno Gómez. Daniel Sanz Pérez. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, don Felipe Luis Moreno Gómez, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día, mes y año de su fecha. Certifico. Román García-Maqueda. Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a la demandada-apelada, no presentada en el recurso, doña Asunción González Terán, expido la presente que firmo en Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Román García-Maqueda Martínez.

7903.—7.800,00

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 184 de 1988, obra

dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilustrísimo señor don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por banco Nacional de París en España, S.A., representado por el Procurador Francisco Javier Prieto Sáez, y dirigido por el Letrado don José María Codón Herrera, contra María del Carmen Bóveda Barrón, Enrique Peña Gómez y Yolanda Ortiz Bóveda, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María del Carmen Bóveda Barrón, Enrique Peña Gómez y Yolanda Ortiz Bóveda, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 881.129 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

7904.—5.700,00

ría Purificación Vivar Adrián, contra Begoña Fernández del Olmo, número 717-89, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número 2 de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 630. — En autos número 717-89, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña María Purificación Vivar Adrián y como demandado la empresa Begoña Fernández del Olmo, en reclamación por rescisión de contrato.

Fallo: Que estimando la demanda de rescisión de contrato interpuesta por doña María Purificación Vivar Adrián contra la empresa Begoña Fernández del Olmo, debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que vinculaba a ambas partes con efectos a partir de la fecha de notificación de esta resolución, condenando a la empresa demandada que en concepto de indemnización pague 4.258.296 pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de casación, para ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación y de interponerse por la empresa, deberá consignar, conforme al artículo 170 de la Ley de Procedimiento Laboral, el importe de la condena en la cuenta 435 corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España de esta capital, «Cuenta de consignaciones», para recurrir así como constituir el depósito especial de 5.000 pesetas en la Caja General de Depósitos, conforme el artículo 181 de la propia Ley Procesal vigente. — Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Begoña Fernández del Olmo, cuyo último domicilio lo tuvieron en Burgos, carretera de Logroño, número 5, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario (ilegible).

7910.—4.650,00

En autos sobre cantidad, seguidos a instancia de doña María Purificación Vivar Adrián, contra Begoña Fernández del Olmo, número 718-89, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 633. — En autos número 718-89, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña María Purificación Vivar Adrián, y como demandado la empresa Begoña del Olmo, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Purificación Vivar Adrián contra la empresa Begoña Fernández del Olmo, debo condenar y condeno a ésta a que por los conceptos que se expresan en el apartado 2.º de la versión judicial de los hechos pague a la actora la suma de 496.392 pesetas más el 10 por 100 anual de dicha suma a partir del 3-10-89.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de duplicación, ante la Sala de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación y de interponerse por la empresa condenada, deberá consignar, conforme el artículo 154 de la Ley Procesal Laboral el importe de la condena en el Banco de España cuenta número 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 en la Caja de Ahorros del Círculo Católico cuenta 1020-4, de esta capital, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Begoña Fernández del Olmo, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, carretera Logroño, número 5, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

7909.—4.980,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

#### Cédulas de notificación

En autos sobre rescisión de contrato, seguidos a instancia de doña Ma-

### Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 10 de marzo de 1989, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quorum fijado en la normativa de aplicación, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1989, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. — Remuneraciones del personal: pesetas 2.170.000.
2. — Compra de bienes corrientes y de servicios: pesetas 7.615.000.
3. — Intereses: 1.200.000 pesetas.
4. — Transferencias corrientes: pesetas 40.000.

##### B) Operaciones de capital:

6. — Inversiones reales: pesetas 8.850.000.
9. — Variación de pasivos financieros: 6.000.000 de pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 25.875.000 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos: pesetas 1.300.000.
2. — Impuestos indirectos: pesetas 200.000.
3. — Tasas y otros ingresos: pesetas 11.125.000.
4. — Transferencias corrientes: pesetas 2.200.000.
5. — Ingresos patrimoniales: pesetas 750.000.

##### B) Operaciones de capital:

6. — Enajenación de inversiones reales: 3.000.000 de pesetas.
7. — Transferencias de capital: pesetas 2.000.000.
9. — Variación de pasivos financieros: pesetas 5.300.000.

Total del presupuesto preventivo: 25.875.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Pinilla de los Barruecos, 25 de agosto de 1989. — El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

7117.—1.275,00

### Ayuntamiento de Vizcainos

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el presupuesto único para el ejercicio de 1989, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar reclamaciones que se consideran oportunas ante la Corporación, todo con arreglo a lo dispuesto al artículo 112 de la Ley 7/85.

De no presentarse ninguna reclamación, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nueva publicación ni acuerdo, según el siguiente detalle:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. — Remuneraciones del personal: 900.000 pesetas.
2. — Compra de bienes corrientes y de servicios: 2.400.000 pesetas.
3. — Intereses: 200.000 pesetas.
4. — Transferencias corrientes: pesetas 30.000.

##### B) Operaciones de capital:

6. — Inversiones reales: 3.500.000 pesetas.
7. — Variaciones de pasivos financieros: pesetas 1.000.000.

Total presupuesto: 8.030.000 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos: 270.000 pesetas.
2. — Impuestos indirectos: 80.000 pesetas.
3. — Tasas y otros ingresos: pesetas 3.380.000.
4. — Transferencias corrientes: pesetas 600.000.
5. — Ingresos patrimoniales: pesetas 800.000.

##### B) Operaciones de capital:

6. — Enajenación de inversiones reales: pesetas 500.000.
7. — Transferencias de capital: pesetas 1.400.000.
9. — Variaciones de activos financieros: pesetas 1.000.000.

Total presupuesto: 8.030.000 pesetas.

Vizcainos, 4 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Lorenzo Sebastián.

7114.—2.250,00

### Ayuntamiento de Mamolar

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1989, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo se podrán presentar reclamaciones que se consideran oportunas ante la Corporación, todo con arreglo a lo dispuesto al artículo 112 de la Ley 7/85.

De no presentarse ninguna reclamación, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nueva publicación ni acuerdo, según el siguiente detalle:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. — Remuneraciones del personal: pesetas 1.177.000.
2. — Compra de bienes corrientes y de servicios: pesetas 3.280.000.
3. — Intereses: pesetas 350.000.
4. — Transferencias corrientes: pesetas 10.000.

##### B) Operaciones de capital:

6. — Inversiones reales: pesetas 6.500.000.
7. — Variaciones de pasivos financieros: pesetas 2.600.000.

Total presupuesto: 13.917.000 ptas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos: pesetas 550.000.
2. — Impuestos indirectos: pesetas 110.000.
3. — Tasas y otros ingresos: pesetas 4.507.000.
4. — Transferencias corrientes: pesetas 1.050.000.
5. — Ingresos patrimoniales: pesetas 800.000.

##### B) Operaciones de capital:

6. — Enajenación de inversiones reales: pesetas 2.000.000.
7. — Transferencias de capital: pesetas 2.400.000.
9. — Variaciones de activos financieros: pesetas 2.500.000.

Total presupuesto: 13.917.000 ptas.

##### Anexo de personal:

1 plaza: Secretaría-Intervención, cubierta en propiedad, por el funcionario Leandro Hidalgo Cascante, y su nivel es del 15.

Mamolar, 3 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Isidro Bartolomé.

7115.—2.250,00

### Ayuntamiento de Barbadillo del Pez

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio 1989, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo se podrán presentar reclamaciones que se consideran oportunas ante la Corporación, todo con arreglo a lo dispuesto al artículo 112 de la Ley 7/85.

De no presentarse ninguna reclamación, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nueva publicación ni acuerdo, según el siguiente detalle:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. — Remuneraciones del personal: pesetas 1.750.000.
2. — Compra de bienes corrientes y de servicios: pesetas 5.230.000.
3. — Intereses: pesetas 600.000.
4. — Transferencias corrientes: pesetas 40.000.

##### B) Operaciones de capital:

6. — Inversiones reales: pesetas 10.800.000.
9. — Variación de pasivos financieros: pesetas 2.500.000.

Total presupuesto: 20.920.000 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos: pesetas 820.000.
2. — Impuestos indirectos: pesetas 300.000.
3. — Tasas y otros ingresos: pesetas 6.645.000.
4. — Transferencias corrientes: pesetas 1.550.000.
5. — Ingresos patrimoniales: pesetas 1.205.000.

##### B) Operaciones de capital:

6. — Enajenación de inversiones reales: pesetas 3.500.000.
7. — Transferencias de capital: pesetas 4.400.000.
9. — Variación de pasivos financieros: pesetas 2.500.000.

Total presupuesto: 20.920.000 pesetas.

Barbadillo del Pez, 5 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Ricardo Cardero.

7116.—2.250,00

### Ayuntamiento de Fontioso

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de septiembre, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1989, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos: pesetas 959.020.
2. — Impuestos indirectos: pesetas 210.000.
3. — Tasas y otros ingresos: pesetas 509.500.
4. — Transferencias corrientes: pesetas 1.732.000.
5. — Ingresos patrimoniales: pesetas 570.000.

##### B) Operaciones de capital:

7. — Transferencias de capital: pesetas 500.000.

Totales ingresos: 4.480.520 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. — Remuneraciones del personal: pesetas 800.000.
2. — Compra de bienes corrientes y de servicios: pesetas 3.145.000.
4. — Transferencias corrientes: pesetas 500.

##### B) Operaciones de capital:

6. — Inversiones reales: pesetas 425.020.
8. — Variación de activos financieros: pesetas 110.000.

Total presupuesto: 4.480.520 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Fontioso, 20 de octubre de 1989. El Alcalde (ilegible).

7112.—3.750,00

### Ayuntamiento de Hurones

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legal de información pública, contra el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1989, aprobado por el Pleno con fecha de 2 de septiembre pasado y siendo publicado el correspondiente anuncio a efectos de reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la Provincia, núm. 191 de fecha de 6 de octubre, se eleva a definitiva la aprobación inicial del mencionado Presupuesto Único de Gastos e Ingresos, conforme lo dispuesto en los arts. 112 de la Ley 7/85, y 446,3 del Real Decreto Legislativo 781/86. Arrojando el siguiente resumen por capítulos:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

- Cap. I. — Impuestos directos: pesetas 454.000.
- Cap. II. — Impuestos indirectos: pesetas 92.983.
- Cap. III. — Tasas y otros ingresos: pesetas 358.887.

Cap. IV. — Transferencias corrientes: pesetas 421.676.

Cap. V. — Ingresos patrimoniales: pesetas 648.000.

##### B) Operaciones de capital:

Cap. VII. — Transferencias de capital: pesetas 1.000.000.

Total: pesetas 2.975.546.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

- Cap. I. — Remuneraciones de personal: pesetas 443.546.
- Cap. II. — Compra de Bienes corrientes y servicios: pesetas 1.327.000.

##### B) Operaciones de capital:

Cap. VI. — Inversiones reales: pesetas 1.205.000.

Total: pesetas 2.975.546.

Hurones, 25 de octubre de 1989. El Alcalde, José Antonio Ibeas.

7118.—1.950,00

### Ayuntamiento de Cardeñuela Ríopico

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de agosto de 1989, habiendo estado a disposición de las personas intere-

sadas durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia de fecha 6 de octubre pasado, se eleva a definitiva la aprobación inicial referida, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo establecido en los arts. 112 de la Ley 7/85 y 446,3 del Real Decreto Legislativo 781/86, arrojando el siguiente resumen por capítulos:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

Cap. I. — Impuestos directos: pesetas 272.315.

Cap. II. — Impuestos indirectos: pesetas 138.000.

Cap. III. — Tasas y otros ingresos: pesetas 451.812.

Cap. IV. — Transferencias corrientes: pesetas 398.632.

Cap. V. — Ingresos patrimoniales: pesetas 1.060.000.

##### B) Operaciones de capital:

Cap. VII. — Transferencias de capital: pesetas 2.099.123.

Total ingresos: pesetas 4.419.882.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Cap. I. — Remuneraciones de personal: pesetas 435.344.

Cap. II. — Compra de bienes y servicios: pesetas 486.000.

##### B) Operaciones de capital:

Cap. VI. — Inversiones reales: pesetas 3.498.538.

Total gastos: pesetas 4.419.882.

Cardeñuela Riopico, 7 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Matias Bravo Bravo.

7117.—2.100,00

#### Ayuntamiento de Mahamud

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo Corporativo de 2 de noviembre de 1989, por no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la aprobación del expediente número 1/89 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 0: Consignación anterior, 20.442 pesetas; Consignación final, 20.442 pesetas.

##### A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1: Consignación anterior, 952.305 pesetas; Consignación final, 952.305 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 2.752.695 pesetas; Aumentos, pesetas 120.000; Consignación final, pesetas 2.872.695.

Capítulo 3: Aumentos, 255.000 pesetas; Consignación final, 255.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

Capítulo 6: Consignación anterior, 4.520.000 pesetas; Aumentos, pesetas 3.333.000; Consignación final, pesetas 7.853.000.

Total presupuesto: Consignación anterior, 8.246.442 pesetas; Aumentos, 3.708.000 pesetas; Consignación final, 11.954.442 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

Mahamud, 8 de noviembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

7124.—1.725,00

#### Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo Corporativo de 25 de agosto de 1989, por no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la aprobación del expediente número 1/89 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 0: Consignación anterior, 23.192 pesetas; Consignación final, 23.192 pesetas.

##### A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1: Consignación anterior, 1.028.211 pesetas; Aumentos, 5.367 pesetas; Consignación final, pesetas 1.033.578.

Capítulo 2: Consignación anterior, 1.887.789 pesetas; Aumentos, pesetas 90.500; Consignación final, pesetas 1.978.289.

Capítulo 3: Consignación anterior, 305.000 pesetas; Consignación final, 305.000 pesetas.

Capítulo 4: Consignación anterior, 400.500 pesetas; Aumentos, 100.080 pesetas; Consignación final, 500.580 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

Capítulo 6: Consignación anterior, 1.100.000 pesetas; Aumentos, pesetas 2.000.000; Consignación final, pesetas 3.100.000.

Capítulo 9: Consignación anterior, 448.500 pesetas; Consignación final, 448.500 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 5.193.192 pesetas; Aumentos, 2.195.947 pesetas; Consignación final, 7.389.139 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

Villaverde del Monte, 6 de noviembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

7156.—3.000,00

#### Ayuntamiento de La Gallega

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1989, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo se podrán presentar reclamaciones que se consideran oportunas ante la Corporación, todo con arreglo a lo dispuesto al artículo 112 de la Ley 7/85.

De no presentarse ninguna reclamación, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nueva publicación ni acuerdo, según el siguiente detalle:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. — Remuneraciones del personal: pesetas 1.236.000.

2. — Compra de bienes corrientes y de servicios: pesetas 4.545.000.

3. — Intereses: pesetas 300.000.

4. — Transferencias corrientes: pesetas 30.000.

##### B) Operaciones de capital:

6. — Inversiones reales: pesetas 2.300.000.

7. — Variaciones de pasivos financieros: pesetas 1.200.000.

Total presupuesto: 9.611.000 ptas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos: pesetas 490.000.

2. — Impuestos indirectos: pesetas 110.000.

3. — Tasas y otros ingresos: pesetas 4.811.000.

4. — Transferencias corrientes: pesetas 600.000.

5. — Ingresos patrimoniales: pesetas 900.000.

**B) Operaciones de capital:**

7. — Transferencias de capital: pesetas 1.700.000.

9. — Variaciones de activos financieros: pesetas 1.000.000.

Total presupuesto: 9.611.000 ptas.

**Anexo de personal:**

1 plaza. Secretario-Interventor, cubierta en propiedad, por el funcionario Leandro Hidalgo Cascante, y su nivel es del 15.

La Gallega, 2 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Julio Pérez.

7157.—2.850,00

**Ayuntamiento de Villangómez**

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo Corporativo de fecha 16-8-1989, por no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición, la aprobación del expediente número uno de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 0: Consignación anterior, 41.727 pesetas; Consignación final, 41.727 pesetas.

**A) Operaciones corrientes:**

Capítulo 1: Consignación anterior, 1.786.519 pesetas; Consignación final, 1.786.519 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 4.042.481 pesetas; Aumentos, pesetas 900.000; Consignación final, pesetas 4.942.481.

Capítulo 3: Consignación anterior, 410.000 pesetas; Aumentos, 275.000 pesetas; Consignación final, 685.000 pesetas.

Capítulo 4: Consignación anterior, 711.000 pesetas; Aumentos, 236.000 pesetas; Consignación final, 947.000 pesetas.

**B) Operaciones de capital:**

Capítulo 6: Consignación anterior, 4.000.000 pesetas; Aumentos, pesetas 2.000.000; Consignación final, pesetas 6.000.000.

Capítulo 9: Consignación anterior, 750.000 pesetas; Aumentos, 80.000 pesetas; Consignación final, 830.000 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 11.741.727 pesetas; Aumen-

tos, 3.491.000 pesetas; Consignación final, 15.232.727 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

Villangómez, 13 de noviembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

7220.—1.275,00

**Ayuntamiento de Villanueva de Carazo**

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 26 de marzo de 1989 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del R. D. legislativo 781/1988, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor de los siguiente:

**ESTADO DE GASTOS**

**A) Operaciones corrientes:**

1. — Remuneraciones del personal: pesetas 268.119.

2. — Compra de bienes corrientes y de servicios: pesetas 457.000.

4. — Transferencias corrientes: pesetas 1.000.

**B) Operaciones de capital:**

6. — Inversiones reales: pesetas 4.238.771.

Total del presupuesto preventivo: 4.964.890 pesetas.

**ESTADO DE INGRESOS**

**A) Operaciones corrientes:**

1. — Impuestos directos: 96.948 pesetas.

2. — Impuestos indirectos: 40.489 pesetas.

3. — Tasas y otros ingresos: pesetas 2.167.336.

4. — Transferencias corrientes: pesetas 178.400.

5. — Ingresos patrimoniales: pesetas 362.332.

**B) Operaciones de capital:**

7. — Transferencias de capital: pesetas 2.119.385.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 4.964.890.

Villanueva de Carazo, 10 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Ramón Olalla Cámara.

7307.—1.650,00

**Ayuntamiento de Castellanos de Castro**

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del R. D. legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor de los siguiente:

**ESTADO DE GASTOS**

**A) Operaciones corrientes:**

1. — Remuneraciones del personal: pesetas 96.000.

2. — Compra de bienes corrientes y de servicios: pesetas 2.130.235.

**B) Operaciones de capital:**

6. — Inversiones reales: pesetas 415.961.

7. — Transferencias de capital: pesetas 1.500.

8. — Variación de activos financieros: pesetas 200.000.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 2.843.696.

**ESTADO DE INGRESOS**

**A) Operaciones corrientes:**

1. — Impuestos directos: pesetas 105.660.

2. — Impuestos indirectos: pesetas 75.898.

3. — Tasas y otros ingresos: pesetas 134.810.

4. — Transferencias corrientes: pesetas 2.082.328.

5. — Ingresos patrimoniales: pesetas 70.000.

**B) Operaciones de capital:**

7. — Transferencias de capital: pesetas 375.000.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 2.843.696.

Castellanos de Castro, 5 de junio de 1989. — El Alcalde, Serafín Peña Maté.

7308.—1.650,00

### Ayuntamiento de Hontanas

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 12 de mayo de 1989, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quorum fijado en la normativa de aplicación, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1989, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. — Remuneraciones del personal: pesetas 96.000.

2. — Compra de bienes corrientes y de servicios: 1.457.850.

4. — Transferencias corrientes: pesetas 100.000.

##### B) Operaciones de capital:

6. — Inversiones reales: pesetas 1.200.000.

7. — Transferencias de capital: pesetas 1.500.

8. — Variación de activos financieros: pesetas 182.300.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 3.037.650.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos: pesetas 134.804.

2. — Impuestos indirectos: pesetas 69.219.

3. — Tasas y otros ingresos: pesetas 180.000.

4. — Transferencias corrientes: pesetas 2.130.000.

5. — Ingresos patrimoniales: pesetas 206.000.

##### B) Operaciones de capital:

7. — Transferencias de capital: pesetas 317.627.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 3.037.650.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y

concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Hontanas, 5 de noviembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

7309.—1.650,00

### Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 30 de marzo 1989 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor de lo siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. — Remuneraciones del personal: pesetas 973.062.

2. — Compra de bienes corrientes y de servicios: pesetas 3.493.000.

4. — Transferencias corrientes: pesetas 1.000.

##### B) Operaciones de capital:

6. — Inversiones reales: pesetas 8.664.436.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 13.131.498.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos: pesetas 432.947.

2. — Impuestos indirectos: pesetas 170.000.

3. — Tasas y otros ingresos: pesetas 2.452.500.

4. — Transferencias corrientes: pesetas 741.970.

5. — Ingresos patrimoniales: pesetas 2.759.207.

##### B) Operaciones de capital:

7. — Transferencias de capital: pesetas 6.574.874.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 13.131.498.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

La Revilla, 10 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Alfredo de Juan Barriuso.

7310.—1.650,00

### Ayuntamiento de Castriello Matajudíos

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del R. D. legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor de los siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. — Remuneraciones del personal: pesetas 96.000.

2. — Compra de bienes corrientes y de servicios: pesetas 1.990.000.

4. — Transferencias corrientes: pesetas 1.500.

##### B) Operaciones de capital:

6. — Inversiones reales: pesetas 382.500.

8. — Variación de activos financieros: pesetas 130.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.600.000 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos: pesetas 140.590.

2. — Impuestos indirectos: pesetas 76.256.

3. — Tasas y otros ingresos: pesetas 123.154.

4. — Transferencias corrientes: pesetas 1.650.000.

5. — Ingresos patrimoniales: pesetas 210.000.

##### B) Operaciones de capital:

6. — Enajenación de inversiones reales: pesetas 400.000.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 2.600.000.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Castriello Matajudíos, 20 de junio de 1989. — El Alcalde, Lorenzo Rodríguez Pérez.

7311.—1.650,00

### Ayuntamiento de Hacinas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 25-3-89 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor de los siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. — Remuneraciones del personal: pesetas 1.711.234.
2. — Compra de bienes corrientes y de servicios: 3.082.000 pesetas.
4. — Transferencias corrientes: pesetas 1.000.

##### B) Operaciones de capital:

6. — Inversiones reales: pesetas 8.787.645.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 13.581.879.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos: pesetas 862.109.
2. — Impuestos indirectos: pesetas 218.872.
3. — Tasas y otros ingresos: pesetas 3.841.476.
4. — Transferencias corrientes: pesetas 1.647.028.
5. — Ingresos patrimoniales: pesetas 1.539.084.

##### B) Operaciones de capital:

7. — Transferencias de capital: pesetas 5.473.310.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 13.581.879.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Hacinas, 8 de noviembre de 1989.  
— El Alcalde, Juan Antón del Hoyo.

7312.—1.650,00

mentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 27 de marzo 1989 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor de los siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. — Remuneraciones del personal: pesetas 412.654.
2. — Compra de bienes corrientes y de servicios: pesetas 1.632.000.
4. — Transferencias corrientes: pesetas 1.000.

##### B) Operaciones de capital:

6. — Inversiones reales: pesetas 1.780.000.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 3.825.654.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos: pesetas 293.320.
2. — Impuestos indirectos: pesetas 45.620.
3. — Tasas y otros ingresos: pesetas 1.760.000.
4. — Transferencias corrientes: pesetas 376.872.
5. — Ingresos patrimoniales: pesetas 359.842.

##### B) Operaciones de capital:

7. — Transferencias de capital: pesetas 990.000.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 3.825.654.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Carazo, 10 de noviembre de 1989.  
— El Alcalde, Moisés Pinilla Cibrián.

7313.—1.500,00

### Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Por D. Rovinsol Astorga Martínez, se solicita licencia municipal para la construcción de un aprisco para ovejas en Pradilla de Hoz de Arriba.

En cumplimiento del art. 30-2.º del Reglamento de Actividades Insalubres, Molestas, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la Provincia para que todo aquél que se considere afectado por la actividad a instalar, pueda hacer las observaciones que crea de estimación en derecho.

El expediente se halla en Secretaría Municipal y puede consultarse en horas de oficina.

Soncillo, 13 de noviembre de 1989.  
— El Alcalde (ilegible).

7292.—2.550,00

### Ayuntamiento de Sotillo de La Ribera

Por parte de Comercialización de cereales y materias primas, S.A., se ha solicitado licencia para la construcción de una bodega de elaboración, Crianza y Embotellado de vinos con D. O., en la finca núm. 65 de la calle Polígono 1, Pago de Santa Lucía, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sotillo de la Ribera, 27 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

7293.—1.500,00

### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1989, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante los cuales cualquier vecino o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, y ante esta Corporación, las reclamaciones que estimare convenientes, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

De no presentarse ninguna reclamación, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo ni publicación, conforme al detalle siguiente:

### Ayuntamiento de Carazo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo regla-

## ESTADO DE INGRESOS

## A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos: pesetas 3.730.000.
2. — Ingresos indirectos: pesetas 1.233.000.
3. — Tasas y otros ingresos: pesetas 21.830.107.
4. — Transferencias corrientes: pesetas 6.321.944.
5. — Ingresos patrimoniales: pesetas 1.230.000.

## B) Operaciones de capital:

7. — Transferencias de capital: pesetas 14.654.949.

Total ingresos: 49.000.000 de pesetas.

## ESTADO DE GASTOS

## A) Operaciones corrientes:

1. — Remuneraciones de personal: pesetas 9.000.000.
2. — Compra de bienes corrientes y de servicios: pesetas 11.397.351.
3. — Intereses: 1.600.000 pesetas.
4. — Transferencias corrientes: pesetas 444.000.

## B) Operaciones de capital:

6. — Inversiones reales: pesetas 26.018.396.
9. — Variación de activos financieros: pesetas 540.253.

Total gastos: 49.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la vigente legislación.

Vilviestre del Pinar, 15 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Angel Peñaranda González.

7306.—2.550,00

## Ayuntamiento del Valle de Mena

En cumplimiento de resolución de la Alcaldía y de lo establecido en las bases, tercera, cuarta, quinta y sexta de la convocatoria para la provisión mediante oposición de una plaza de la Subescala Auxiliar de la Administración General, se hace público:

1. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos.
2. — Hacer pública dicha lista de aspirantes admitidos que son los siguientes según el número obtenido por cada opositor en el sorteo para actuar en los ejercicios:

- N.º 1. — Natividad Ruiz Salazar.
- N.º 2. — Rosa María Elías Álvarez.
- N.º 3. — María Juncal Pérez Sáiz.

- N.º 4. — Luisa Gordón Gómez.
- N.º 5. — Carlos Peña Virtus.
- N.º 6. — María Pilar Abechuco Salazar.
- N.º 7. — Consuelo Mazón Villota.
- N.º 8. — María Teresa Bárcena Encinas.
- N.º 9. — Begoña Villa López.
- N.º 10. — Juan Luis Fernández Fernández.
- N.º 11. — Pablo Jesús Gutiérrez Alonso.
- N.º 12. — María Jesús Orio Villate.
- N.º 13. — Dionisio Orive Angulo.
- N.º 14. — Eva María Gutiérrez Solana Ortiz.
- N.º 15. — Inmaculada García Cámara.
- N.º 16. — María Reina López Gómez.
- N.º 17. — Susana Zaballa Revillas.
- N.º 18. — José Luis Cereceda Vallejo.
- N.º 19. — Milagros Hierro Villasante.
- N.º 20. — Luis Miguel Llanos Mendoza.
- N.º 21. — Nieves Orive Villamor.
- N.º 22. — Susana Villa Rebollar.
- N.º 23. — Susana Pereda Gómez.
- N.º 24. — Eva María Enriquez de Palacio.
- N.º 25. — María Begoña Cerrajería Gobantes.

Aspirantes excluidos: ninguno.

Se advierte a los interesados que a tenor de lo previsto en la base cuarta de la convocatoria, se les concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del siguiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán resueltas por la Presidencia de la Corporación.

## COMPOSICION DEL TRIBUNAL

Por abstención del Secretario Corporativo dando cumplimiento al artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, estará constituido de la siguiente forma:

*Presidente:* D. Armando Robredo Cerro, en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

*Suplente de Presidente:* D. Eugenio Murga Alonso-Carriazo, como Delegado del Alcalde y Concejál de Economía y Hacienda.

*Vocales:*

En representación del Profesorado Oficial del Estado:

*Titular:* Doña Blanca Rosa Sanz García, Profesora de E.G.B. del Colegio Comarcal de Villasana.

*Suplente:* Doña Arantxa Elices Goiti, Profesora de E.G.B. del Colegio Comarcal de Villasana.

En representación de la Junta de Castilla y León:

*Titular:* D. Jesús Mozas Bartolomé, Secretario de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

*Suplente:* D. Jesús Antonio Rodríguez Ibáñez, funcionario de la Dele-

gación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

*Secretario:* Doña María Asunción Alonso Durán, adscrito al Servicio de Asesoramiento a los Municipios de la Excma. Diputación de Burgos.

*Suplente:* D. Carlos Rojo Escudero, adscrito al Servicio de Asesoramiento a los Municipios de la Excma. Diputación de Burgos.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las causas previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

Es cuanto se hace público a los efectos legales y de procedimiento.

Villasana de Mena, 17 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

7298.—5.550,00

## Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

De no formularse reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 17 de noviembre de 1989 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor de los siguientes:

## ESTADO DE GASTOS

## A) Operaciones corrientes:

1. — Remuneraciones del personal: pesetas 180.000.
2. — Compra de bienes corrientes y de servicios: pesetas 1.860.550.
4. — Transferencias corrientes: pesetas 200.

## B) Operaciones de capital:

7. — Transferencias de capital: pesetas 20.613.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 2.061.363.

## ESTADO DE INGRESOS

## A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos: pesetas 587.917.

2. — Impuestos indirectos: pesetas 757.950.

3. — Tasas y otros ingresos: pesetas 31.500.

4. — Transferencias corrientes: pesetas 497.996.

5. — Ingresos patrimoniales: pesetas 186.000.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 2.061.363.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Bañuelos de Bureba, 17 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Antonio García.

7364.—1.500,00

### Ayuntamiento de Cantabrana

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 31 de julio de 1989 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del R. D. legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor de los siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. — Remuneraciones del personal: pesetas 647.300.

2. — Compra de bienes corrientes y de servicios: pesetas 1.142.700.

4. — Transferencias corrientes: pesetas 10.000.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 1.800.000.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos: pesetas 710.000.

2. — Impuestos indirectos: pesetas 35.000.

3. — Tasas y otros ingresos: pesetas 15.000.

4. — Transferencias corrientes: pesetas 700.000.

5. — Ingresos patrimoniales: pesetas 340.000.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 1.800.000.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Cantabrana, 17 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Rafael García.

7365.—1.500,00

### Ayuntamiento de Salas de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 8-9-89 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor de los siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. — Remuneraciones del personal: pesetas 1.318.600.

2. — Compra de bienes corrientes y de servicios: 2.716.400.

4. — Transferencias corrientes: pesetas 125.000.

##### B) Operaciones de capital:

6. — Inversiones reales: pesetas 1.000.000.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 5.160.000.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos: pesetas 1.715.000.

2. — Impuestos indirectos: pesetas 135.000.

3. — Tasas y otros ingresos: pesetas 122.000.

4. — Transferencias corrientes: pesetas 1.350.000.

5. — Ingresos patrimoniales: pesetas 1.838.000.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 5.160.000.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Salas de Bureba, 17 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Claudio Sáiz.

7366.—1.500,00

### Ayuntamiento de Padrones de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 12 de septiembre 1989 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor de los siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. — Remuneraciones del personal: pesetas 634.120.

2. — Compra de bienes corrientes y de servicios: pesetas 1.475.880.

4. — Transferencias corrientes: pesetas 190.000.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 2.300.000.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos: pesetas 593.000.

2. — Impuestos indirectos: pesetas 15.000.

3. — Tasas y otros ingresos: pesetas 17.000.

4. — Transferencias corrientes: pesetas 600.000.

5. — Ingresos patrimoniales: pesetas 1.075.000.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 2.300.000.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Padrones de Bureba, 17 de noviembre de 1989. — El Alcalde, José Manuel Castillo.

7367.—1.500,00

### Ayuntamiento de Aguas Cándidas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo

corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 9 de agosto de 1989 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor de lo siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. — Remuneraciones del personal: pesetas 805.200.
2. — Compra de bienes y de servicios: pesetas 929.800.
4. — Transferencias corrientes: pesetas 550.000.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 2.285.000.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos: pesetas 1.466.000.
2. — Impuestos indirectos: pesetas 50.000.
3. — Tasas y otros ingresos: pesetas 14.000.
4. — Transferencias corrientes: pesetas 750.000.
5. — Ingresos patrimoniales: pesetas 5.000.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 2.285.000.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Aguas Cándidas, 17 de noviembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).  
7368.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Carrias

De no formularse formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 17-11-89 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor de lo siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. — Remuneraciones del personal: pesetas 208.000.
2. — Compra de bienes corrientes y de servicios: 1.919.445.
4. — Transferencias corrientes: pesetas 200.

##### B) Operaciones de capital:

7. — Transferencias de capital: pesetas 21.491.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 2.149.136.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos: pesetas 173.037.
2. — Impuestos indirectos: pesetas 930.315.
3. — Tasas: pesetas 69.000.
4. — Transferencias corrientes: pesetas 428.784.
5. — Ingresos patrimoniales: pesetas 548.000.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 2.149.136.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Carrias, 17 de noviembre de 1989. El Alcalde (ilegal).  
7369.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 4 de junio 1989 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor de lo siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. — Remuneraciones del personal: pesetas 420.500.
2. — Compra de bienes corrientes y de servicios: pesetas 750.000.

3. — Intereses: pesetas 10.000.

4. — Transferencias corrientes: pesetas 20.000.

##### B) Operaciones de capital:

6. — Inversiones reales: pesetas 360.500.

9. — Variación de pasivos financieros: pesetas 35.000.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 1.596.000.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos: pesetas 623.000.
2. — Impuestos indirectos: pesetas 30.000.
3. — Tasas y otros ingresos: pesetas 43.000.

Transferencias corrientes: pesetas 400.000.

5. — Ingresos patrimoniales: pesetas 500.000.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 1.596.000.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Cascajares de Bureba, 20 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).  
7370.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

De no formularse reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 17 de noviembre de 1989 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor de lo siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. — Remuneraciones del personal: pesetas 246.000.
2. — Compra de bienes corrientes y de servicios: pesetas 534.198.
4. — Transferencias corrientes: pesetas 200.

B) *Operaciones de capital:*

7. — Transferencias de capital: pesetas 7.882.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 788.280.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. — Impuestos directos: pesetas 280.144.

2. — Impuestos indirectos: pesetas 46.000.

3. — Tasas y otros ingresos: pesetas 6.000.

4. — Transferencias corrientes: pesetas 450.136.

5. — Ingresos patrimoniales: pesetas 6.000.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 788.280.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Cerratón de Juarros, 17 de noviembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

7371.—1.500,00

**Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo**

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 29-8-1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor de los siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. — Remuneraciones del personal: pesetas 1.366.213.

2. — Compra de bienes corrientes y de servicios: pesetas 4.637.712.

3. — Intereses: pesetas 424.097.

4. — Transferencias corrientes: pesetas 27.000.

B) *Operaciones de capital:*

6. — Inversiones reales: pesetas 8.234.130.

7. — Transferencias de capital: pesetas 15.622.

9. — Variación de pasivos financieros: pesetas 916.826.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 15.621.600.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. — Impuestos directos: pesetas 2.622.155.

2. — Impuestos indirectos: pesetas 455.699.

3. — Tasas y otros ingresos: pesetas 2.130.585.

4. — Transferencias corrientes: pesetas 3.448.392.

5. — Ingresos patrimoniales: pesetas 1.244.400.

B) *Operaciones de capital:*

7. — Transferencias de capital: pesetas 3.320.369.

9. — Variación de pasivos financieros: pesetas 2.500.000.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 15.621.600.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Cilleruelo de Abajo, 31 de octubre de 1989. El Alcalde (ilegal).

7372.—1.500,00

**Ayuntamiento de Arraya de Oca**

De no formularse reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 17 de noviembre 1989 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor de los siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. — Remuneraciones del personal: pesetas 240.000.

2. — Compra de bienes corrientes y de servicios: pesetas 1.240.713.

4. — Transferencias corrientes: pesetas 200.

B) *Operaciones de capital:*

7. — Transferencias de capital: pesetas 14.958.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 1.495.871.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. — Impuestos directos: pesetas 202.971.

2. — Impuestos indirectos: pesetas 411.000.

4. — Transferencias corrientes: pesetas 799.400.

5. — Ingresos patrimoniales: pesetas 82.500.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 1.495.871.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Arraya de Oca, 17 de noviembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

7373.—1.500,00

**Ayuntamiento de Busto de Bureba**

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 23 de junio de 1989 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor de lo siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. — Remuneraciones del personal: pesetas 1.913.348.

2. — Compra de bienes corrientes y de servicios: pesetas 3.795.000.

3. — Intereses: pesetas 100.000.

4. — Transferencias corrientes: pesetas 299.452.

B) *Operaciones de capital:*

6. — Inversiones reales: pesetas 1.200.000.

7. — Transferencias de capital: pesetas 1.500.000

9. — Variación de pasivos financieros: pesetas 200.000.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 9.007.800.

## ESTADO DE INGRESOS

## A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos: pesetas 2.540.800.

2. — Impuestos indirectos: pesetas 380.000.

3. — Tasas y otros ingresos: pesetas 637.000.

4. — Transferencias corrientes: pesetas 2.900.000.

5. — Ingresos patrimoniales: pesetas 1.050.000.

## B) Operaciones de capital:

7. — Transferencias de capital: pesetas 1.500.000.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 9.007.800.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Busto de Bureba, 20 de noviembre de 1989. — La Alcaldesa, Severina González Calleja.

7583.—1.650,00

## Ayuntamiento de Vallejera

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 18 de junio de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor de los siguiente:

## ESTADO DE GASTOS

## A) Operaciones corrientes:

1. — Remuneraciones del personal: pesetas 546.000.

2. — Compra de bienes corrientes y de servicios: pesetas 1.325.671.

4. — Transferencias corrientes: pesetas 6.801.

## B) Operaciones de capital:

6. — Inversiones reales: pesetas 7.515.460.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 9.393.932.

## ESTADO DE INGRESOS

## A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos: pesetas 261.509.

2. — Impuestos indirectos: pesetas 70.450.

3. — Tasas y otros ingresos: pesetas 98.737.

4. — Transferencias corrientes: pesetas 2.036.389.

5. — Ingresos patrimoniales: pesetas 1.987.500.

## B) Operaciones de capital:

7. — Transferencias de capital: pesetas 4.939.347.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 9.393.932.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Vallejera, 19 de octubre de 1989. El Alcalde (ilegible).

7584.—1.650,00

## Ayuntamiento de Villamedianilla

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 11 de junio de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente:

## ESTADO DE GASTOS

## A) Operaciones corrientes:

1. — Remuneraciones del personal: pesetas 406.000.

2. — Compra de bienes corrientes y de servicios: pesetas 1.472.404.

4. — Transferencias corrientes: pesetas 9.302.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 1.887.706.

## ESTADO DE INGRESOS

## A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos: pesetas 111.188.

2. — Impuestos indirectos: pesetas 37.186.

3. — Tasas y otros ingresos: pesetas 53.247.

4. — Transferencias corrientes: pesetas 671.085.

5. — Ingresos patrimoniales: pesetas 1.015.000.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 1.887.706.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Villamedianilla, 5 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

7585.—1.650,00

## Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrado el día 14 de noviembre de 1989, el expediente de Suplemento de Créditos núm. 1/89, el mismo se expone al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento y horas de oficina, al objeto de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 446 y 447 del RDL 781/86, de 18 de abril.

El suplemento a que se contrae, resumido a nivel de capítulos es como sigue:

Capítulo I. — Consignación anterior: 714.503; Aumento: 59.488; Total: 773.991 pesetas.

Capítulo II. — Consignación anterior: 939.064; Aumento: 223.617; Total: 1.162.621 pesetas.

Total suplementado: 283.105 pesetas.

Así mismo se acordó que en el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el acuerdo se entenderá definitivo sin más trámite.

San Mamés de Burgos, 23 de noviembre de 1989. — La Alcaldesa, Gloria Concejo.

7593.—1.650,00

## Ayuntamiento de Estépar

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en Sesión de fecha 2 de octubre de 1989, el expediente de modificación de créditos núm. 1/89, por medio de superavit del ejercicio de 1988, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el art. 446 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente.

## PARTIDA DE GASTOS

Cap. 0. — Resultados de ejercicios cerrados: Aumentos: 6.626.726; Total: 6.626.726.

1. — Remuneraciones de personal. Consignación anterior: 3.577.232; Aumentos: 100.000; Total: 3.677.232.

2. — Compra de bienes corrientes y de servicios. Consignación anterior: 3.750.000; Aumentos: 350.000; Total: 4.100.000.

3. — Intereses. Consignación anterior: 1.650.000; Total: 1.650.000.

4. — Transferencias corrientes. Consignación anterior: 5.100.000; Aumentos: 1.000.000; Total: 6.100.000.

6. — Inversiones reales. Consignación anterior: 24.322.840; Aumentos: 3.015.270; Total: 27.338.110.

7. — Transferencias de capital. Consignación anterior: 392.728; Total: 392.728.

9. — Variación de pasivos financieros. Consignación anterior: 480.000; Total: 480.000.

Totales: Consignación anterior: 39.272.800; Aumentos: 11.091.996; Total: 50.364.796.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estépar, 28 noviembre de 1989. — El Alcalde (P. O.), Mariano Berezo Lozano.

7588.—2.100,00

### Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Ha sido elevada a definitiva, en virtud del acuerdo, tomado en sesión del día 24 de septiembre último, al no haberse presentado ninguna reclamación, la aprobación del expediente número uno de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

#### A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1. — Consignación anterior: 1.604.116; Aumentos: 10.000; Total: 1.614.116.

Capítulo 2. — Consignación anterior: 1.362.000; Aumentos: 60.000; Total: 1.422.000.

Capítulo 4. — Consignación anterior: 462.000; Total: 462.000.

#### B) Operaciones de capital:

Capítulo 6. — Consignación anterior: 900.000; Aumentos: 1.300.000; Total: 2.200.000.

Capítulo 8. — Consignación anterior: 1.884; Total: 1.884.

Total presupuesto: Consignación anterior: 4.330.000; Aumentos: 1.370.000; Total: 5.700.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Texto refundido, y en su

caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

Cardeñajimeno, 28 de noviembre de 1989. — El Alcalde, S. Nuño.

7587.—1.800,00

### Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Ha sido elevada a definitiva, en virtud del acuerdo tomado el día 17 de septiembre último y no haberse presentado reclamaciones ni observaciones, la aprobación del expediente número uno de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

#### A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1. — Consignación anterior: 864.927; Aumentos: 5.000; Total: 869.927.

Capítulo 2. — Consignación anterior: 1.560.000; Aumentos: 170.000; Total: 1.730.000.

Capítulo 4. — Consignación anterior: 304.000; Total: 304.000.

#### B) Operaciones de capital:

Capítulo 6. — Consignación anterior: 1.300.000; Total: 1.300.000.

Capítulo 8. — Consignación anterior: 1.073; Total: 1.073.

Total presupuesto: Consignación anterior: 4.030.000; Aumentos: 175.000; Total: 4.205.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

Carcedo de Burgos, 23 de noviembre de 1989. — El Alcalde, José Antón.

7586.—1.875,00

### Ayuntamiento de Tejada

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo de información pública del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1989, el acuerdo de aprobación provisional de dicho Presupuesto se entiende eleva-

do a definitivo, sin necesidad de nueva resolución. Dicho presupuesto, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

#### a) Operaciones corrientes:

Capítulo 1. — Impuestos directos: pesetas 494.694.

Capítulo 2. — Impuestos indirectos: pesetas 10.000.

Capítulo 3. — Tasas y otros ingresos: pesetas 310.000.

Capítulo 4. — Transferencias corrientes: pesetas 320.000.

Capítulo 5. — Ingresos patrimoniales: pesetas 1.395.000.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 2.529.694.

### PRESUPUESTO DE GASTOS

#### A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1. — Remuneraciones del personal: pesetas 504.616.

Capítulo 2. — Compra de bienes corrientes y de servicios: 1.627.495 pesetas.

Capítulo 4. — Transferencias corrientes: pesetas 397.583.

Total del presupuesto preventivo: pesetas 2.529.694.

Tejada, 30 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Gregorio Villamorón Hierro.

7713.—1.875,00

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Torrepedre

Aprobado, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 8 de septiembre del corriente el Pliego de Condiciones para la enajenación mediante subasta pública de una bodega de su propiedad y puesto el hecho en conocimiento de la Junta de Castilla y León, se anuncia el mismo a efectos de presentación de reclamaciones por espacio de 8 días y simultáneamente la subasta, si bien esta quedaría demorada si se presentase alguna.

1. — *Objeto del contrato.* — La enajenación mediante subasta pública de una bodega bien patrimonial de propios, propiedad de esta Corporación inscrita al Registro de la Propiedad de Lerma.

2. — *Tipo de licitación.* — 172.723 pesetas al alza, adjudicándose a la proposición más alta.

3. — *Sistema de subasta.* — Pujas a la llana. Diferencia mínima entre puja y puja 5.000 pesetas.

4. — *Celebración de la subasta.* — A las doce horas y treinta minutos del primer domingo, una vez transcurrido el plazo de veinte días hábiles a contar de la aparición del presente en el último diario oficial.

5. — *Documentación.* — De manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

6. — *Forma de pago.* — 50% del precio del remate en el momento del remate. Resto al elevar el acta de venta a escritura pública.

7. — *Gastos.* — Son por cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios en diarios oficiales así como los notariales, registrales e impuestos que graven la transmisión.

Torrepadre, 17 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Daniel Merinero Pinillos.

7560.—4.200,00

### Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo

#### *Anuncio subasta para la enajenación de dos fincas urbanas y de un solar propiedad de este Ayuntamiento*

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia subasta para la enajenación de las siguientes fincas:

Edificio-vivienda situado en la calle de la Corte, núm. 8.

Mide 5,40 por 6,60 m. con una superficie de 35,64 m.<sup>2</sup>

Linda derecha entrando, Carmen González; izquierda, Inés González; espalda, Carmen González y frente, calle de situación.

Tipo de tasación: 300.288 pesetas al alza.

Edificio-vivienda situado en la calle de la Corte, núm. 10.

Mide 10,95 por 6,45 m. con una superficie de 70,62 m.<sup>2</sup>

Linda derecha entrando, Modesto Rojo; izquierda, calle; espalda, Máximo González y frente, calle de situación.

Tipo de tasación: 430.329 pesetas al alza.

Solar en la calle Travesía de la Iglesia, núm. 5.

Mide 16 por 7,30 m. haciendo una superficie de 116,80 m.<sup>2</sup>

Linda derecha entrando Hros. de Isidoro Sadornil; izquierda, Basilio

Pérez; espalda, Teófilo González y frente, calle de situación.

Tipo de tasación: 70.080 pesetas al alza.

La subasta al alza se adjudicará al mejor postor.

Garantía provisional: 3% del valor de cada una de las fincas.

Garantía definitiva: 4% de la adjudicación.

Forma de pago: Antes de la formalización de la escritura notarial.

Proposiciones y apertura de plicas: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Alcaldía del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil al de la publicación del anuncio, hasta el día anterior hábil, al de la apertura de plicas, en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de la finca urbana» (especificar claramente en la que se halla interesado).

Dichas proposiciones, según modelo inserto al final, acompañadas del documento que acredite la constitución de la garantía y una declaración de capacidad, serán suscritas por el licitador o persona que legalmente le represente.

La apertura de plicas se realizará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las veinte horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia y «Boletín Oficial» de Castilla y León. Si no existiese coincidencia en las fechas de publicación en ambos boletines, se calcularán los plazos con arreglo al que aparezca últimamente. El acto de la subasta será presidido por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe.

El resto de circunstancias aparecen en el pliego de condiciones a disposición de las personas interesadas.

Si quedase desierta esta subasta se celebrará otra en las mismas condiciones a los diez días.

#### *Modelo de proposición*

D. .... de ..... años de edad; estado ..... de profesión ..... con D.N.I. núm. ...., expedido el ..... de ..... de ....., que habita en ..... calle ..... núm. ...., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta y del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» núm. .... de fecha ..... de 1989, o del «Boletín Oficial» de Castilla y León núm. .... de fecha ..... de ..... de 1989, para la enajenación de

fincas urbanas propiedad del Ayuntamiento, ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra) por la siguiente finca urbana, situada en la calle ..... (consignar la finca por la que se ofrece).

Fecha y firma.

Pedrosa del Páramo, 28 de octubre de 1989. — El Alcalde, Matías González.

7316.—10.200,00

### Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina

Aprobado en Concejo abierto en este Municipio del Partido de la Sierra en Tobalina (Burgos), el Proyecto de Alumbrado Público en Ranera (Burgos), el día 14 de octubre de 1989, redactado por el Perito Industrial D. José Miguel García López. Ingeniero T. Industrial de Burgos, por un importe de 1.358.630 pesetas. Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, pudiendo examinarse y presentar cuantas reclamaciones y observaciones estimen oportunas.

Se anuncia Concurso-Subasta para la Contratación de las Obras que se pretenden llevar a cabo siempre y cuando no haya reclamaciones contra dicho Proyecto, con arreglo al Pliego de Condiciones que regirá para las mismas y que son las siguientes:

*Tipo de licitación.* — Por un importe de 1.358.630 pesetas, a la baja, incluyendo en el mismo los honorarios de Dirección de Obra y de IVA.

*Plazo de ejecución.* — Será de cinco meses, por ser Obra de Infraestructura del Plan de Emergencia Nuclear de la Provincia de Burgos.

*Fianzas.* — La provisional será de 25.000 pesetas y la definitiva del 4% del precio de adjudicación.

*Proposiciones.* — Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta cinco minutos antes de celebrarse la Subasta-Concurso, que se celebrará con carácter de urgencia a las 12 horas de los 10 días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio «Boletín Oficial» de la Provincia.

*Apertura de plicas.* — Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Valderrama (Burgos), el mismo día y horas que se celebre el Concurso-Subasta.

Igualmente se aprueba Proyecto de Construcción del Local para Parque de Vehículos de Protección Civil e incendios en Valderrama. Anunciando Concurso-Subasta, Tipo de Licitación: por valor 3.536.492 pesetas. A la baja, incluyendo en el mismo los

honorarios de Dirección de Obra e IVA. Plazo de Ejecución cinco meses. Fianzas: la Provisional será de 50.000 pesetas, y la definitiva del 4% del precio de adjudicación.

**Proposiciones:** Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta cinco minutos antes de celebrarse la Subasta-Concurso, que se celebrará con carácter de Urgencia a las 12,30 horas, cumplidos que sean los 10 días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio como se ha manifestado anteriormente. — Apertura de plicas: en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el mismo día y hora que se celebre el Concurso-Subasta. — Adjudicación definitiva. — Se efectuará a los seis días en Concejo abierto en Valderrama (Burgos), atendiendo a las condiciones y capacidad de los concursantes, sin tener en cuenta exclusivamente la oferta económica.

Lo que hago público para general conocimiento.

Valderrama, 18 de octubre de 1989. — El Alcalde, Juan Antonio Ortiz Gómez.

7407.—8.100,00

#### Junta Vecinal de Villasuso de Mena

Resolución de la Junta Vecinal de Villasuso de Mena, Burgos, por la que se anuncia la subasta de las obras de construcción de un campamento de turismo en su primera fase en Villasuso.

**Objeto de la subasta.** — Contratación de las obras de construcción de un campamento de turismo en su 1.ª fase en Villasuso.

**Tipo de licitación.** — Cinco millones cuatrocientas setenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas.

**Plazo de ejecución.** — Las obras deberán realizarse en el plazo de cuatro meses.

**Pago.** — Mediante certificación de obra expedida por el Técnico Director.

**Garantía provisional.** — Ciento noventa y seis mil quinientas cuarenta y ocho ptas.

**Garantía definitiva.** — La cantidad resultante de aplicar al importe de la adjudicación el porcentaje del 4 por 100.

**Presentación de plicas.** — En las oficinas Municipales, durante las horas de oficina y dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

**Apertura de plicas.** — Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ..... con domicilio en ....., provisto del D. N. I. n.º ....., expedido en ..... el día ..... de 19...., en nombre propio (o en nombre de ..... cuya representación acreditada por la escritura de poder que acompaña) declara: Que examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de construcción de un Campamento turístico en 1.ª fase en Villasuso de Mena.

Que se comprometo a efectuar las obras de referencia con sujeción a lo proyectado y pliego de condiciones, por la cantidad de ..... letras ptas.

Que no le afecta las incapacidades ni las incompatibilidades previstas en las disposiciones legales en vigor.

Villasuso de Mena, 2 de diciembre de 1989. — El Alcalde-Pedáneo, Eugenio Murga.

7739.—5.250,00

#### Junta Vecinal de Modúbar de la Cuesta

La Junta Vecinal de mi presidencia en sesión del día 16 del actual, aprobó el pliego de condiciones por el que se ha de regir la enajenación o venta de bienes inmuebles mediante subasta pública, de propiedad de esta Entidad, y con autorización de la Junta de Castilla y León, el cual se encuentra expuesto al público en el lugar de costumbre de esta Junta Vecinal, para que pueda ser examinado por los que se hallen interesados, durante el plazo de 8 días, a partir de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Dentro del plazo de dicha exposición se publica también el anuncio de admisión de proposiciones, si bien la licitación se aplazará cuanto tiempo resulte necesario, en el supuesto que se formularán reclamaciones contra dicho Pliego de condiciones.

El tipo de licitación al alza de cada uno de dichos bienes de Propios es como sigue:

N.º 1. — Edificio en la C/. Burgos, núm. 19 de Modúbar (conocido como Escuela Vieja) es de 700.000 pesetas.

N.º 2. — Edificio en la C/. General Mola, núm. 10 de Modúbar (conocido por antigua casa del Maestro) es de 700.000 pesetas.

N.º 3. — Edificio en la C/. General Mola, 11 de Modúbar (conocido por antigua casa del Vaquero), es de 500.000 pesetas.

N.º 4. — Un cobertizo en la C/. 18 de Julio, núm. 1 (conocido como el Potro) es de 150.000 pesetas.

N.º 5. — La Era, sita en la «Era Alta», que linda por el O. con calle) es de 800.000 pesetas.

N.º 6. — Una finca rústica en la «Ermita», que linda con Río, Carretera y Mariano Palacios, es de 500.000 ptas.

Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido de garantía provisional la cantidad de 50.000 pesetas, la garantía definitiva será 6 por 100 de la adjudicación en que se le adjudique uno o todos los bienes que se subastan.

La admisión de proposiciones será a partir del día hábil al del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante el plazo de veinte días también hábiles, hasta las trece horas del último día hábil, se presentarán ante la Junta Vecinal, la apertura de plicas tendrá lugar a las 13,30 horas del indicado último día de admisión.

Si quedase desierta la primera subasta de todos o de algún bien inmueble de los anunciados, se celebrará segunda subasta con las mismas bases y condiciones a los diez días hábiles siguientes de quedar desierta la primera, y si apareciesen dos proposiciones con la misma cantidad para el mismo bien, se les convocaría para que mediante pujas a la llana se le adjudicase al mejor postor.

Las proposiciones se entregarán o dirigirán al Sr. Presidente de la Junta durante los días hábiles, conforme al siguiente modelo:

D. .... con D. N. I. n.º ..... mayor de edad y vecino de ....., calle ..... en nombre propio o en representación de ..... enterado del Pliego de condiciones económico administrativas, y del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º ... del día ..... me comprometo a adquirir los siguientes inmuebles:

N.º 1. .... N.º 2. .... N.º 3. ....

N.º 4. .... N.º 5. .... N.º 6. ....

(Describir cuál de ellos está interesado en adquirir) ofreciendo la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), aceptando en todas sus partes el Pliego de condiciones.

Fecha y firma.

Se suscribirá una proposición para cada inmueble que se desee adquirir, sirviendo de garantía la provisional para todos.

A la proposición se acompañará declaración de capacidad de no estar afecto de incapacidad ni incompatibilidad.

Modúbar de la Cuesta, 20 de noviembre de 1989. El Presidente, Braulio Sáiz.

7679.—9.900,00